

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 29

Presentada por: Administración

Serie 1981-82

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE GUAYNABO A DONAR UNIFORMES AL EQUIPO DE BASEBALL DE LA LEGION AMERICANA CAMPEON DE PUERTO RICO, CREAR PARTIDA DE GASTOS, HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : Es de principal interés para esta Administración que se desarrolle el potencial deportivo dentro de su juventud en la práctica de todos los deportes.

Por Cuanto : Guaynabo se ha preocupado en forma tal por el deporte entre su juventud.

Por Cuanto : Se hace necesario la donación de uniformes al grupo de Baseball Legión Americana de Guaynabo, para participar en torneo Regional en E.E.U.U., cuyo costo asciende a la cantidad de \$800.00.

Por Cuanto : Para poder sufragar este gasto se hace necesario la creación de una partida en el Departamento de Educación, Recreación y Cultura.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1981.

Sección 1ra : Se autoriza al Gobierno Municipal de Guaynabo al pago de \$800.00 por concepto de uniformes a Equipo Baseball Legión Americana.

Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a crear la partida 26.1.1.762-Donación Uniformes Equipo Baseball Legión Americana de Guaynabo Campeón de Puerto Rico (Nueva Creación), dentro del Grupo 260-Departamento de Educación, Recreación y Cultura así como también efectuar la siguiente transferencia de crédito:

DE LA PARTIDA:

26.1.465 - Materiales de Deportes..... \$ 800.00

A LA PARTIDA:

26.1.1.762 - Donación Uniformes Equipo Baseball Legión Americana de Guaynabo Campeón de Puerto Rico.....\$ 800.00

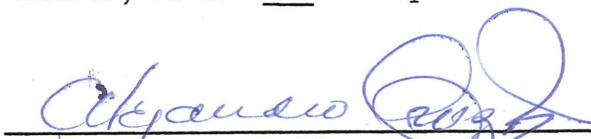
Sección 3ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 4ta : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 25 de septiembre de 1981.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 29, Serie 1981-82, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 18 de septiembre de 1981.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Carmen Gloria Berríos, Demetrio Arús Cancel, Angel Luis Urbina Ortega, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Eduardo Vázquez Rivera, A. Ventura Ocasio López, Gilberto González Chabrier, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontáñez, Milagros Pabón y Jaime E. Zequeira Román.

Fue Aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr. el día 25 de septiembre de 1981.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veinticinco días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y uno.

Asunción Castro de Lopez
Secretaria Asamblea Municipal